

8174

ADENDA al Convenio ENTRE
LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRANSMISIONES
ELÉCTRICAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA -
FACULTAD DE INGENIERÍA

En la ciudad de Montevideo el día cinco de junio del año dos mil veinticuatro, **POR UNA PARTE:** LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRANSMISIONES ELÉCTRICAS (en adelante UTE), representada por la Ing. Silvia Emaldi en su calidad de Presidente y el Ing. Javier San Cristobal en su calidad de Gerente General, con domicilio en la calle Paraguay 2431, de la ciudad de Montevideo; **POR OTRA PARTE:** LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE INGENIERÍA (en adelante UDELAR-FING), representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y por el Decano Pablo Ezzatti, con domicilio en Av. 18 de julio 1824 de esta ciudad de la ciudad de Montevideo; considerada cada una en forma independiente como PARTE y en su conjunto como LAS PARTES; acuerdan firmar la presente Adenda, en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Ambas Instituciones han firmado convenios marco sobre realización de estudios de interés común y se han ejecutado ya diversos convenios específicos. Por Resolución del Directorio de UTE n.º 19.-2201 de 12-09-19 se autorizó la suscripción de un Convenio en el marco de la promoción, mantenimiento y desarrollo del conocimiento en el área de potencia de energía eléctrica, el cual fuera firmado por las Partes el 17 de febrero de 2020. De los fondos otorgados en este convenio quedó un saldo remanente ejecutable correspondiente a la suma de USD 13.804,00 (dólares estadounidenses trece mil ochocientos cuatro). Tanto la Facultad de Ingeniería como UTE continúan interesadas en propiciar la enseñanza de postgrado ya sea en maestrías o en diplomas en el Sistema Eléctrico de Potencia, como profundizar estudios sobre distribución, transmisión de energía eléctrica a través de Tesis de Maestrías, como ampliar este plan de formación mediante incentivos y acciones específicas durante este período de renovación del convenio.

SEGUNDO: MODIFICACIONES. Las PARTES acuerdan modificar el convenio en los términos que se establecen a continuación: Incorporar a la cláusula TERCERA - Acciones específicas: 3.6.- Disponer que del saldo remanente a que se hace referencia en los Antecedentes, el monto de USD 3.000 (dólares estadounidenses tres mil) se transfiera a Facultad de Ingeniería para contemplar gastos de gestión de honorarios de los docentes del Instituto que dicten cursos para el Diploma. 3.7.- Otorgar la posibilidad de presentarse a los llamados bajo las condiciones del Convenio a los docentes del Instituto de Ingeniería Eléctrica.

TERCERO: VIGENCIA. Atendiendo lo previsto en la CLAÚSULA SÉPTIMA, que existe un remanente de montos ejecutables y un acuerdo mutuo de partes, esta Adenda mantendrá su vigencia hasta el 17 de febrero de 2025.

CUARTO: INTEGRIDAD DEL ACUERDO. Todas las disposiciones del convenio que no sean derogadas expresamente, no contradigan en forma directa o indirecta a lo dispuesto en la presente modificación continuarán vigentes en todos sus términos.

QUINTO: FIRMAS. Se solicita la certificación notarial de las firmas puestas al pie de este documento. En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Por UTE:

Ing. Silvia Emaldi

Ing. Javier San Cristóbal

Por Universidad de la República – Facultad de Ingeniería:

RODRIGO
MIGUEL ARIM
IHLENFELD

Firmado digitalmente por
RODRIGO MIGUEL ARIM
IHLENFELD
Fecha: 2024.06.06 16:21:30
-03'00'

Rodrigo Arim Ihlenfeld

Rector

Pablo Ezzatti
Decano



PABLO EZZATTI



LUIS GARCÍA

MARIA SILVIA
EMALDI FICCIO

Firmado digitalmente por
MARIA SILVIA EMALDI
FICCIO
Fecha: 2024.06.17 14:01:41
-03'00'